



Defensoría pide a la COPROCOM referirse al acuerdo de Junta Directiva del CTP que señala que esa Comisión se excedió en sus competencias legales

Martes 05 de octubre de 2021. La Defensoría de los Habitantes mediante oficio 11012-2021-DHR, del 30 de setiembre del 2021, solicitó a la Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM) referirse a la oposición manifiesta expresada por parte del Consejo de Transporte Público (CTP) contra la Opinión N° 016-2021 emitida por parte de la COPROCOM el día 09 de agosto del 2021, en la cual se pronunció sobre los “*Lineamientos para la constitución y aplicación de consorcios operativos de acuerdo con el artículo 14 de la ley 3503*”, los cuales habían sido sometidos a consulta por parte de las autoridades del CTP.

Después de analizar los argumentos planteados por el CTP, este Órgano Defensor considera necesario conocer el criterio de la Comisión, principalmente porque el acuerdo de Junta Directiva del CTP, tomado según ARTÍCULO 7.10 de la Sesión Ordinaria N° 66-2021 del 31 de agosto de 2021, indica textualmente: .

Por lo tanto, “*estamos solicitando a la COPROCOM que informe sus reacciones ante el conflicto de competencias que evidencia el criterio de oposición planteado por el CTP; así como las acciones legales que se hayan adoptado o se vayan a plantear para su esclarecimiento*”, indicó la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo.

En ese sentido, resulta de particular interés de la Defensoría conocer si la Comisión para promover la Competencia ha considerado la posibilidad de recurrir a la Procuraduría General de la República o al Tribunal Contencioso Administrativo para la resolución de dicho conflicto de competencias, teniendo en cuenta además, que ambos órganos están llamados a trabajar de manera coordinada en virtud de lo establecido en el Transitorio XII de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N° 9736 del 18 de noviembre de 2019.

Complementariamente, la Defensoría está solicitando criterio a COPROCOM sobre la decisión de las autoridades del CTP de aprobar recientemente la renovación de unas 200 concesiones de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, sin evidenciar que se hayan considerado o atendido las recomendaciones que emitió esa Comisión a través de la Opinión N° 024-2021 aprobada 20 de setiembre de 2021, en la que precisamente se refirió a ese proceso de renovación así como al número máximo de concesiones de líneas que pueden estar en manos de una sola persona física o jurídica a partir de lo que se establece en el artículo 11 de la Ley N° 3503. Puntualmente, la Defensoría solicitó información respecto al análisis efectuado por la COPROCOM sobre este tema, así como si estarán presentando alguna acción recursiva.